



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 153-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de abril de 2023

VISTO:

El informe N°777-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°288-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°322-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N°366-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°4094, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°21-2023-MDCN-T, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad: "FELIZ DIA DE LA MADRE", con un presupuesto de S/ 74,830.00 (Setenta y cuatro mil ochocientos treinta con 00/100 soles).

Que, con informe N°777-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 38,580.00 (treinta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), a nombre del Sub Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá, con la finalidad cumplir con la fecha programada y realizar gastos que conlleve la correcta ejecución del referido del Plan de Trabajo.

Que, con informe N°288-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que la Directiva N°002-2015-GPP-MDCN-T "Procedimiento para la habilitación, ejecución y rendición de encargo internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. En su numeral 7.1 indica: se asignara "ENCARGO" únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los decretos legislativos N°276, N°728 y D.L. N°1057, para ejecución del gasto de: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede concederse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Asimismo, en el numeral 6.6 indica que el monto máximo a otorgar no debe exceder diez (10) Unidades Impositivas tributarias (UIT). Por tanto, emite opinión favorable a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 153-2023-A/MDCN-T

Social, atender el requerimiento de fondos por encargo interno para la ejecución Plan de Trabajo de la Actividad: "FELIZ DIA DE LA MADRE".

Que, con informe N°322-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, comunica que en virtud de lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y en la imposibilidad de atender lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T, solicita continuar con el trámite de habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, mediante acto administrativo, por tanto solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, para disponibilidad y certificación presupuestal, para bienes por el monto de S/31,530.00 y Servicios por el monto de S/ 7,050.00, siendo el monto total la suma de S/38,580.00 (Treinta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), por concepto del encargo interno solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, con informe N°366-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que de acuerdo a la evaluación de presupuesto estacional 2023, se determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia la ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del sistema nacional de presupuesto público, OTORGA DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1458-2023, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 9002- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999- SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001101-PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Función	: 23-PROTECCION SOCIAL
División funcional	: 051-ASISTENCIA SOCIAL
Grupo funcional	: 0115-PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGOS
Sec. Func.	: 0042
Fte. Fto.	: 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Genérica	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Importe total	: S/ 38,580.00

Que, con proveído N°4094, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá, Sub Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, por el monto de S/38,580.00 (Treinta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para ejecutar el Plan de Trabajo de la Actividad: "FELIZ DIA DE LA MADRE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGARSE a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GA
GDES
GPPYMI
SGLYCP
INTERESADO
ARCHIVO.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe